**ADENDUM DE CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN Y GESTION DE COMPRA VEHICULAR**

Conste por el presente documento el Contrato de Administración y gestión de compra que celebran de una parte: **PROMOAUTO ECUADOR PROMOAUTOECUADOR S.A.** con RUC N° **0993261564001**, quien es una persona

jurídica legalmente constituida de acuerdo con la Le y de Compañías, sometida a la vigilancia y control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil en la República del Ecuador, debidamente representada por el Sr. MALDONADO REYES CRISTOPHER JANPIERRE, en su calidad de Representante legal, a quien adelante se le denominará **“PROMOAUTOECUADOR”,** y de la otra parte, name\_cliente con CI: vat\_socio quien en adelante se le denominara “EL ASOCIADO” quien con fecha, fecha\_suscripcion . suscribió el contrato N° num\_contrato correspondiente a:

|  |  |
| --- | --- |
| BIEN | Vehículo |
| MONTO ELEGIDO | monto\_financiamiento |
| PLAZO | plazo\_meses Meses |
| CUOTA | $ cuota\_capital |

Celebran el presente Adendum modificatorio al contrato N° num\_contrato modificando el **DEL OBJETO DEL CONTRATO** señalando que el objeto del presente Contrato para los fines legales pertinentes será que los Asociados que integren el Grupo se faciliten por acción conjunta y mediante pagos mensuales, la adjudicación del Certificado de Compra. Éste deberá ser destinado exclusivamente a adquirir de un proveedor o concesionario autorizado un vehículo nuevo o semi-nuevo, según lo establecido en las características de los bienes, quedando expresamente prohibida la entrega de dinero al Asociado.

|  |  |
| --- | --- |
| BIEN | Vehículo |
| MONTO ELEGIDO | 15000 |
| PLAZO | 72 Meses |
| CUOTA | $ 264.33 |

# Por lo que se modificaran a partir de la suscripción del presente contrato el valor de las cuotas mensuales. Conforme a lo establecido en la cláusula 1.1.2 , 1.1.3 , 1.1.4, y 1.2 del Contrato original. Que versa:

* + 1. ***LA CUOTA TOTAL MENSUAL:*** *El Asociado, se compromete a pagar un número de Cuotas Total Mensuales según el monto y plazo elegido en la solicitud de ingreso. Si el pago recibido fuera incompleto, éste será considerado como un abono aplicado principalmente a la cuota administrativa y luego se abonará la cuota capital. La Cuota Total Mensual está conformada por los siguientes conceptos:*

1. ***CUOTA CAPITAL****: Importe que el Asociado aporta en forma mensual al fondo colectivo destinado a cubrir el valor del bien.*
2. ***CUOTA ADMINISTRATIVA:*** *Importe que el Asociado paga en forma mensual a PROMOAUTOECUADOR por el servicio de administrar los Fondos Colectivos y que se encuentra afecto a los impuestos de Ley.*
3. ***CUOTA DE SEGURO:*** *Importe que paga el Asociado por seguro vehicular (en caso que el Asociado contrate este seguro a través de PROMOAUTOECUADOR, a partir del mes de la entrega del bien) y/o*

*seguro de desgravamen, y que conformará la Cuota Total Mensual.*

* + 1. ***FECHA DE PAGO:*** *El Asociado deberá pagar su Cuota Total Mensual a más tardar el día cinco (05) de cada mes, en caso contrario el pago quedará constituido automáticamente en mora, sin necesidad de requerimiento o aviso previo. De tratarse de un asociado moroso no adjudicado, éste perderá su derecho a participar en las Asambleas hasta que regularice su situación, siempre que lo haga hasta tres (03) días laborables antes de dicho evento, y el pago sea reportado a oficina.*

*En caso de tratarse de un asociado moroso adjudicado, se detendrá cualquier proceso de entrega del vehículo hasta que regularice la situación.*

* + 1. ***MORA:*** *El Asociado no adjudicado que incumpla con el pago de tres (3) o más cuotas Total Mensuales incurrirá automáticamente en mora, en dicho caso PROMOAUTOECUADOR podrá considerar esto como desistimiento y/o voluntad de separarse del grupo al que pertenece, por este acto el asociado da su consentimiento expreso para ser retirado del grupo. Las cuotas que ya haya abonado a su grupo las recibirá de acuerdo a la cláusula 7.2.*
  1. ***OTROS PAGOS:*** *El Asociado asumirá los costos correspondientes a póliza todo riesgo del vehículo, seguro de desgravamen, matriculación del vehículo en la comisión de tránsito, gastos notariales y del Registro Mercantil, y todo gasto que se genere con motivo de la adjudicación.*

*Así mismo asumirá los costos y honorarios profesionales del abogado, costas judiciales y otros gastos legales, en caso de requerirse el cobro de las obligaciones por las vías extrajudiciales.*

**Agréguese además al contrato N°** num\_contrato **la Cláusula de SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-**

En el que las partes acuerdan que toda dificultad, duda o cuestión que se suscite entre las partes, respecto de la existencia o inexistencia, validez o nulidad, cumplimiento o incumplimiento, indemnización de perjuicios, resolución, interpretación, ejecución o terminación y, en general, toda controversia entre las partes, directa o indirectamente relacionada con el presente contrato o con la presente cláusula arbitral, sea que se produzca durante la vigencia o a la terminación del contrato, y que no sea resuelta amistosamente entre las partes, será sometida al arbitraje en derecho del Centro de Mediaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, conforme con lo siguiente:

a) El arbitraje será administrado por un solo árbitro, que será seleccionado por sorteo.

b) El arbitraje será confidencial y el árbitro tendrá todas las facultades para dictar medidas cautelares y ejecutarlas.

c) El procedimiento arbitral se efectuará en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.

d) Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral, el cual será inapelable. La reconvención, de existir, se someterá también a lo dispuesto en la presente cláusula.

e) El Director del Centro de Mediación de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil convocará a las partes a la audiencia de mediación prevista en la Ley de Arbitraje y Mediación.

f) El Tribunal resolverá en un término de sesenta días contados a partir de que se declare competente.

# MUY IMPORTANTE:

**Antes de suscribir este Adendum del Contrato N° num\_contrato que el Asociado declara haber recibido copia del mismo, quien demás declara que ha leído y encontrado claras y conformes en su totalidad, por lo que acepta que PROMOAUTOECUADOR no reconocerá aquellas condiciones u ofrecimientos que no se encuentren previstos en el Contrato Original y el Adendum modificatorio.**

Firmado en la ciudad de Guayaquil, a los txt\_factual

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **PROMOAUTOECUADOR S.A.** |  | **El Asociado**  **FIRMA**  **NOMBRES Y APELLIDOS** | name\_cliente |
| **RUC** | **0993261564001** | **C.C /RUC** |  |
| **SUMILLA** |  | **SUMILLA** |  |